

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 30 de julio de 2021. Llevo el proceso a Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.854

RADICADO:	27001333100420200020500
DEMANDANTE:	ROSA CRUZ REALPE DE PEREA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
VINCULADA:	MIRNA DEL CARMEN BERRIO MORENO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR AD LITEM

Mediante auto interlocutorio N° 618 de fecha 9 de junio de 2021 se dispuso notificar a la señora MIRNA DEL CARMEN BERRIO MORENO en su condición de vinculada en este asunto, del contenido de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, por emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se procedió el día 28 de junio de 2021 a realizar el emplazamiento de la señora BERRIO MORENO a través de la plataforma TYBA JUSTICIA WEB SIGLO XXI.

Ahora bien, el artículo 108 del C.G.P estableció que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información, hoy en la referida plataforma, es decir, para este asunto, el día 19 de junio de 2021.

Conforme lo anterior y revisado el expediente, advierte el Despacho que, a la fecha de esta providencia, la señora MIRNA DEL CARMEN BERRIO MORENO vinculada en este asunto, no ha comparecido al proceso a notificarse personalmente de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, y surtido como se encuentra el emplazamiento, se le dará aplicación a lo dispuesto en el referido artículo 108, en el sentido de designar curador ad Litem de lista de elegibles de auxiliares de la justicia, con quien se efectuará la mencionada notificación.

Así las cosas, y conforme lo previsto en el artículo 48 del C.G.P, désignese de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad Litem en el presente asunto al Doctor **DIONICIO BENITEZ SANCHEZ** para que represente en legal forma a la señora MIRNA DEL CARMEN BERRIO MORENO. En consecuencia, por secretaria comuníquesele tal determinación al doctor BENITEZ

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

SANCHEZ, informándole además que cuenta con cinco (5) días para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y désele la debida posesión.

Además, infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción contemplada en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado No. 36, el presente auto. Hoy 02 de 08 de 2021, a las 7:30 a.m _____YC_____ Secretaria
